



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 $N^{\circ}$  248 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 2 7 JUN. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 120 – 2019 -GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 24 de junio de 2019, sobre permiso por lactancia materna a favor de doña Yeslyn Yuliza Achcaray Ccama, trabajadora contratada bajo la modalidad del régimen especial "CAS" del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, por su menor hija de nombre Jade Sahira Castro Achcaray.

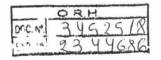
## CONSIDERANDO:

En el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley N° 27591 y demás modificatorias, así como con el Artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina que la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con la copia del Acta de Nacimiento de la niña Jade Sahira Castro Achcaray, nacida el día 15 de mayo del 2019, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Yeslyn Yuliza Achcaray Ccama, con la infante antes mencionada, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;







En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el permiso por lactancia materna a doña YESLYN YULIZA ACHCARAY CCAMA, trabajadora contratada bajo la modalidad del Régimen Especial "CAS" del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 9.00 A 10.00 p.m. a partir del 07 de mayo de 2019 fecha en que requiere la solicitante hasta el 31 de julio de 2019 fecha en que culmina su contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Eddy Ramiro Misari Conde sub director de la oficina de recursos humanos GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ERMC/SDORH Ifp/a.s.

GORIFFING REGIONAL JUNIN Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 JUN 2019

Becog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL